

COMUNICADO

PROCESO DE REVISIÓN DE LA REGULACIÓN CONTENIDA EN EL REGLAMENTO ACADÉMICO N° 001-2023-CG/DGENC “REGLAMENTO ACADÉMICO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA ESCUELA NACIONAL DE CONTROL”

Se comunica a la comunidad académica que, nos encontramos en proceso de revisión de la regulación contenida en el Reglamento Académico N° 001-2023-CG/DGENC “Reglamento Académico de Grados y Títulos de la Escuela Nacional de Control”, aprobado con Resolución Directoral N° 02-2023-CG-DGENC.

En tal sentido, en tanto se culmine con dicho proceso y se formalice la aprobación de la actualización del Reglamento Académico N° 001-2023-CG/DGENC “Reglamento Académico de Grados y Títulos de la Escuela Nacional de Control”, para la tramitación de la obtención y otorgamiento del grado académico de Maestro en Control Gubernamental, así como, del Título de Segunda Especialidad Profesional en Control Gubernamental conferidos por la Escuela Nacional de Control a nombre de la Nación, a partir de la fecha **no se requerirá la presentación de la siguiente documentación:**

- **Copia del DNI del egresado o del graduado:** La Subdirección de Posgrado realizará la verificación de los datos que correspondan, en los servicios en línea brindados por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) a la Contraloría General de la República.
- **Certificado de estudios de las asignaturas correspondientes al Plan de Estudios de la Maestría en Control Gubernamental o de la Segunda Especialidad Profesional en Control Gubernamental:** La Subdirección de Posgrado, verificará en su legajo documental y en sus sistemas que, el egresado o graduado, según corresponda, haya culminado el total de asignaturas que forman parte de la malla curricular, obteniendo una nota final de catorce (14) por cada asignatura, a efectos de emitir el récord de estudios e incluirlo en su expediente académico.
- **Copia fedateada o certificada del diploma del grado de bachiller o de la licenciatura, título profesional, u otro equivalente:** A fin de verificar que, el egresado o graduado, según corresponda, cuente con el grado de bachiller emitido por la universidad correspondiente, la Subdirección de Posgrado aplicará los siguientes mecanismos:
 - Realizará la consulta en el Sistema de Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU e imprimirá el reporte pertinente para integrarlo al expediente académico.
 - En caso de dudas, solicitará al egresado acercarse con el original del documento, para sacar las copias pertinentes y devolver el original en el acto.
 - Como parte de una fiscalización posterior, solicitará la confirmación o validación de la documentación emitida por universidades.
- **Tres (3) ejemplares empastados del trabajo de investigación o del trabajo académico:** Se requerirá dos (2) ejemplares empastados (uno para la Biblioteca de la ENC y uno para el expediente académico del graduando).

Sin perjuicio de su aplicación inmediata, los cambios mencionados serán incorporados próximamente en la actualización del citado “Reglamento Académico de Grados y Títulos de la Escuela Nacional de Control”.

Para mayor información, podrán comunicarse con la Subdirección de Posgrado a través de la dirección de correo electrónico mzubiati@contraloria.gob.pe o al teléfono 3303000, anexo 4052.

Lince, 06 de mayo de 2024.